

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

PERTENENCIA No. 110013103027**20200040200**

Atendiendo la petición del extremo demandante C19 por ser procedente se accede a ello, por tanto, de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, secretaria provea la INCLUSIÓN de los datos del demandado PEDRO NEL LUGO en su calidad de persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

En lo referente a la aportación del aviso, es del caso indicar que el registro fotográfico aportado consecutivo 20 del expediente digital, no cumple con lo ordenado en autos, observadas las fotos que se allegan para verificar la ubicación del aviso en la parte externa del inmueble de mayor extensión, es incorrecta por cuanto se debe aportar en legal forma el aviso publicitado o ubicado en el interior de la propiedad horizontal y en el exterior del inmueble de menor extensión, además que no es posible identificar la vía pública ni la nomenclatura del inmueble de mayor extensión, nótese que no se determina la calle, carrera, diagonal o transversal a que corresponda la vía pública que constituye el frente del inmueble de mayor extensión y el número que individualiza al de menor extensión, requisito necesario para la debida individualización y visualización tal como lo dispone el Art 375-7 del CGP.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad717eae040bc58541d38820318b628079374c1b40101eb083237ea3a609d76**

Documento generado en 06/12/2021 05:32:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>